

DOSSIER DE PRENSA | NOVIEMBRE DE 2021

Las 490 personas de las 106 familias de Laguna Larga, ubicadas en el Petén, Guatemala, fueron desalojadas y desplazadas forzadamente de su comunidad por el ejército, la policía y personal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) el 2 de junio de 2017. Sus pobladores se refugiaron en la línea fronteriza entre México y Guatemala. Esa noche vieron la lumbrera que se veía a escasos 3 kilómetros cuando los militares le prendieron fuego a sus casas, las cuales quedaron completamente destruidas. Desde entonces la comunidad quedó ocupada por un contingente del ejército, mientras que ellos han tenido que refugiarse en un campamento sobre dicha línea fronteriza.

¿Qué es el desalojo forzado?

#RetornoyJusticia

Hace referencia a una situación en que las personas de una comunidad se ven obligadas a abandonar sus hogares por la fuerza o ante alguna amenaza (guerra o algún conflicto armado, narcotráfico, persecución, proyecto de desarrollo), "el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos" (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1997: 2). Con frecuencia los desalojos se dan ante planes de desarrollo de

interés nacional como megaproyectos (energéticos, minería, forestales, carreteros o ferroviarios). En el caso de Laguna Larga, el gobierno guatemalteco los acusaba de ser una comunidad ilegal que se dedica a la tala ilegal en un área natural protegida (la Reserva de la Biósfera Maya) —de la cual han sido custodios—, e incluso narcotráfico.



Derechos violados

El desalojo forzado implica una serie de violaciones a los derechos humanos, algunos de los derechos violados para el caso de Laguna Larga son:

- Derecho a la vivienda
- Derecho a la tierra y el territorio
- Derecho a la vida y a la salud
- Derecho a la seguridad de la persona
- Derecho a una vida digna
- Derecho al Agua
- Derecho al empleo
- Derecho a la educación

¿Por qué desplazaron forzadamente a la comunidad de Laguna Larga?

Entre los argumentos que motivaron el desalojo forzado de la comunidad de Laguna Larga están que dicha comunidad se asentó en la Reserva de la Biósfera Maya de manera ilegal, por tanto argumenta la Conap que se trata de una

> comunidad ilegal, que además pone en peligro el proyecto Guatecarbón, relacionado REDD+ directamente con (Reducción de **Emisiones** derivadas de la Deforestación y Degradación de los Bosques), así como el Plan Operativo del Parque Nacional Laguna del Tigre (el cual se encuentra dentro de la Reserva de la Biósfera Maya).

> Adicionalmente existe todo tipo de criminalización hacia los pobladores de Laguna

Larga, y de otras comunidades que se encuentran cercanas a la línea fronteriza que también estaban en planes de ser desalojadas bajo los mimos argumentos. El gobierno guatemalteco constantemente los señala como grupos de delincuencia, narcotráfico y de tala ilegal. Bajo esos argumentos es que se orquestó el desplazamiento. Incluso, no formaron parte de las mesas entre los Consejos Comunitarios de Desarrollo (Cocodes) y la Conap en 2015 frente a los proyectos de Guatecarbón y del Plano Operativo del parque Nacional Laguna del Tigre. Dichas acusaciones son completamente infundadas. pesando principalmente argumento central el hecho de que se trata de una comunidad ilegal, según los parámetros del propio gobierno guatemalteco.

Situación Actual: 4 años en un campamento sin que se cumpla del todo la Medida Cautelar otorgada por la CIDH

Desde el 2 de agosto de 2017, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) visitó el campamento de refugiados de la comunidad desplazada de Laguna Larga y dictó una medida cautelar (36/2017). Dicha medida buscaba iniciar un diálogo entre la comunidad y el Estado para explorar las posibilidades de un retorno, o en su caso, una reubicación que garantice que se cumplan las demandas de la comunidad. Sin embargo, ese elemento, ha sido saboteado por el Estado guatemalteco en más de una ocasión, al ofrecer tierras que no cumplen en medida y condiciones con las exigencias mínimas de la comunidad.

la medida cautelar Asimismo, comprometía a ambos Estados (México y Guatemala) a garantizar condiciones adecuadas. En el caso guatemalteco tendría que garantizarse atención médica, suministro de alimentos, incluyendo el tema del agua como prioritario. En parte medidas fueron atendidas estas únicamente durante los primeros meses, sin embargo a más de 4 años en los cuales han tenido que sobrevivir a las de por sí difíciles condiciones en las que se encuentran, se sumaron huracanes, que incluso han ocasionado incomunicación y dificultad para acceder al campamento (sobre todo desde la parte mexicana), la pandemia del Covid-19, que es utilizada como pretexto para dejar de lado todo tipo de ayuda humanitaria por parte del Estado guatemalteco (alimento, salud, educación).

Adicionalmente, las reuniones y diálogos han sido en la capital guatemalteca, obligando a los representantes a tener que desplazarse para acudir a las mesas de diálogo, en vez de ser los agentes del Estado quienes acudan al campamento.

A cuatro años de resistir en la línea fronteriza y ante la negativa de un Estado que los sigue criminalizando, la comunidad de Laguna Larga sigue firme en su reclamo por retorno, reparación del daño, justicia y no repetición.



Retorno, Reparación del daño y Garantías de No Repetición

La exigencia de la comunidad, desde el primer día del desalojo y hasta ahora sigue siendo la misma. El retorno a su comunidad. El gobierno de Guatemala ha ofrecido en diversas ocasiones reubicarlos. Sin embargo, estas propuestas han sido con muy pocas garantías, por ejemplo, sin certeza jurídica de la tierra, en zonas peligrosas por presencia del narcotráfico, teniendo que pagar una parte de la tierra, la cual no cumple con la extensión requerida por familia debido a que se dedican principalmente a la siembra de maíz, calabaza y frijol. El retorno, sin embargo, tiene que garantizar la reparación del daño, dado que los solados destruyeron y quemaron las casas, muchos de los animales domésticos se quedaron en el poblado y murieron, además de que muchos de todo lo que se perdió, en términos materiales, tras el desalojo, no sólo como familias, sino como comunidad (espacios públicos comunes).

el Estado guatemalteco tiene que Asimismo, comprometerse a no repetir los desalojos forzados, no sólo para la comunidad de Laguna Larga, sino haciendo dicho compromiso extensivo a las demás comunidades que se encuentran en la línea fronteriza y, que al igual que Laguna Larga, fueron desalojados por intereses del propio en contubernio intereses Estado con los empresariales. Por lo tanto, además de ofrecer garantías de no repetición, parte de la reparación del daño debería de ser una disculpa pública, sobre todo, si consideramos que el Estado guatemalteco ha sido negligente y omiso en acatar las medidas cautelares dictadas por la CIDH, más aún si ponemos en contexto, que la comunidad han tenido que enfrentar todo tipo adversidades en un campamento con medidas de salud insuficientes: huracanes, pandemia del Covid-19, de enfermedades otro tipo estacionarias.

